

CONCÓN, 24 MAY 2016

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 1110

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio Nº 105 de fecha 19 de Enero 2016, que adjudica la ejecución de la Obra "Construcción Muros de Contención Diversos Sectores, Concón" a la empresa Constructora Ckronos Spa. RUT Nº 76.410.566-4.
- b) El ORD 244/2015 de fecha 16 de Noviembre de 2015, Acuerdo Nº 582 del Honorable Concejo Municipal.
- c) La Ley Nº20.703 de fecha 05 de Noviembre de 2013, que Crea y Regula los Registros Nacionales de Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y de Revisores de Proyectos de Cálculo Estructural, Modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las Direcciones de Obras Municipales.
- d) La Circular ORD Nº0024-DDU Nº264 de fecha 10 de Enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Dictamen de la Contraloría General de la República Nº1173 de fecha 07 de Enero de 2015.
- f) Los Términos de Referencia elaborados por DOM para la Contratación del Servicio de Inspección Técnica de Obras (I.T.O).
- g) El Memo DOM Nº92 de fecha 21 de Marzo de 2016, que solicita la Contratación de Inspector Técnico de la Obra para ejercer el servicio de inspección de las Obra señaladas en las letras "a" de los Visto.
- h) Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, Artículo 10º número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados Artículo 107 Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Especializados.
- i) El Art. 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- j) En Uso de las atribuciones que confieren los Artículos 24(f); 56º y 63º del D.F.L Nº1, del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

**CONSIDERANDO:**

- 1. La falta exhaustiva de revisión de la Unidad Técnica en el(os) archivo(s) electrónico(s) de base, ocupados para la formulación del presente instrumento.
- 2. Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- 3. Que los servicios a Contratar eran urgentes y de vital importancia para el adecuado control de las Obras para la cual se prestará el servicio de Inspección Técnica de Obra.
- 4. Que el profesional al cual se Contrata tiene comprobada experiencia en el ejercicio de cargos en los organismos públicos de la SUBDERE, SERVIU y GORE entre otros y sus competencias e idoneidad, se consideran especializadas para las labores para las cuales se requieren sus servicios.



**DECRETO:**

1. **RECTIFÍCASE**, el D.A. N° 731 de fecha 11.04.2016, en el siguiente sentido:

- En su Visto "a)", donde dice "fecha 19 de Enero de 2016 de 2015" debe decir "fecha 19 de Enero de 2016".
- En su Visto "(b)", donde dice "El Acuerdo N°582/2015" debe decir "El ORD 244/2015 de fecha 16 de Noviembre de 2015, Acuerdo N° 582".
- En su Visto "h)", donde dice "Artículo 10° número 7", debe decir "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, Artículo 10° número 7".
- En su numeral "2.", donde dice "Segunda Etapa Mejoramiento Aceras Av. Concón Reñaca, Concón" debe decir "Construcción Muros de Contención Diversos Sectores, Concón".
- En su numeral "6.", donde se encuentra la tabla que dice "Segunda Etapa Mejoramiento Aceras Av. Concón Reñaca, Concón" debe decir "Construcción Muros de Contención Diversos Sectores, Concón".
- En su numeral "6.", donde se encuentra la tabla que dice "55 días corridos" debe decir "100 días corridos".

2. **DÉJASE**, constancia que el Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 11.04.2016, se mantiene vigente, consideradas las rectificaciones presentemente introducidas por el presente Decreto.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY.**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**OSCAR SUMONTE GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

  
**OSG/MEG/ALZ/ACO/bpa.**

Distribución:

1. Alcalde
2. Director de Control
3. Director DAF
4. Secretaría de Planificación
5. Director de Asesoría Jurídica.
6. Secretaría Municipal.
7. Archivo DOM.
8. Archivo Alcaldía.

(Decreto Servicios Especializados N° 12)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3